MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

RESOLUCIÓN NÚMERO 030 DE FECHA 20 MAR 2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN ECSAN CD 011 2020, RELACIONADO CON EL ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, DULCES Y BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU" A LA FIRMA AUTOSNACK S.A.S CON NIT 830021260-1.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA
"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

En uso de las facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan y

C O N S I D E R A N D O:

Que la resolución número 00277 del 27 de enero de 2020, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

Que existe la necesidad de realizar un proceso de contratación para el ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, DULCES Y BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU", de acuerdo a los estudios previos presentados por el Responsable de Bienes Raíces de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

Que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", elaboró el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2018, en el cual se estableció la necesidad de realizar el ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, DULCES Y BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU".

Que mediante resolución número 027 del 09 de marzo de 2020, se justificó la contratación directa para el ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, DULCES Y BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU".

Que el día 10 de marzo de 2020, se envió la invitación a presentar propuesta dentro del proceso de contratación directa –arrendamiento- PN ECSAN CD 011 2019, a la firma AUTOSNACK S.A.S NIT: 830.021.260 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que el día 13 de marzo de 2020, se realizó la presentación de la oferta por parte de la la firma AUTOSNACK S.A.S, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo al cronograma del proceso.

Que mediante acta número 006 AREAD-GUBIR de fecha 16 de marzo de 2020, el comité evaluador realizó la primera evaluación jurídica, económica y técnica de la oferta, dando la siguiente recomendación: "*La oferta evaluada no cumple con las condiciones establecidas en la invitación, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en las evaluaciones jurídica y técnica, por lo que se hace necesario informar al oferente sobre mencionadas observaciones, a fin de que realice las subsanaciones y/u observaciones necesarias de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso*".

Que de acuerdo al cronograma del proceso el oferente presentó el día 17 de marzo de 2020 las subsanaciones a las observaciones realizadas en la primera evaluación.

Que mediante acta número 008 de fecha 18 de marzo de 2020, el comité evaluador realizó la segunda evaluación de la oferta emitiendo los siguientes conceptos: "*La oferta evaluada no cumple con las condiciones establecidas en la invitación, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en las evaluaciones jurídica y técnica del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que se hace necesario informar al oferente sobre mencionadas observaciones, a fin de que realice las subsanaciones y/u observaciones necesarias de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso*".

Que el día 19 de marzo de 2020, el oferente presentó las subsanaciones realizadas en la segunda evaluación.

Que mediante acta número 010 de fecha 19 de marzo de 2020, el comité evaluador realizó la segunda evaluación de la oferta, así:

EVALUACIÓN JURÍDICA: CUMPLE
EVALUACIÓN ECONÓMICA: CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE

Así mismo emite la siguiente recomendación: "*La oferta evaluada cumple con las condiciones establecidas en la invitación, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en las evaluaciones jurídicas, económicas y técnicas, teniendo en cuenta que el oferente allegó las subsanaciones a las observaciones realizadas por este comité en las evaluaciones anteriores*".

Que con fundamento en lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Acoger los conceptos emitidos por el comité evaluador.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar el proceso de contratación directa –arrendamiento- PN ECSAN CD 011 2020 cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, DULCES Y BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU", por un valor de canon de arrendamiento de DIESCIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA C/TE ($18.546.000,00), sin incluir servicio público de energía, por un término de doce (12) meses a partir del día 21 de abril de 2020, a la firma AUTOSNACK S.A.S Nit: 830021260-1, Representante Legal Andrés Rodríguez Abondano identificado con cedula de ciudadanía número 80.415.295 de Bogotá D.C

ARTÍCULO 3°. Comunicar el contenido de la presente resolución a la firma AUTOSNACK S.A.S Nit: 830021260-1, Representante Legal Andrés Rodríguez Abondano identificado con cedula de ciudadanía número 80.415.295 de Bogotá D.C., haciéndole saber que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá a los 20 MAR 2020

Brigadier General **GUSTAVO FRANCO GÓMEZ**
Director Escuela

Elaboró: IT. ALVER JERLEY CORREDOR LOPEZ
Revisó: TE. ERWIN AUGUSTO MUÑOZ PEDRAZA
Revisó: CT. EDIBER PABÓN FORERO
Revisó: MY. GIOVANNY FERNANDO SIMO ORTIZ
Fecha De Elaboración: 20/03/2020
Ubicación C:\INVITACIONES 2020